



REF.: Aprueba Convenio Complementario Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal.

DECRETO: N° 4783

COIHUECO, 05 OCT. 2011

VISTOS:

1. El D.F.L. N°1/19.704 Ministerio del Interior Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, ordenado y sistematizado de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006.
2. El D.F.L. N°1-3.063 de 1.980, que regula el Traspaso de los Organismos del Sector Público a la Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Convenio de fecha 20 de mayo del 2011 suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco y el Servicio de Salud Ñuble sobre Convenio Complementario Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal.
2. Resolución N°3.163 de fecha del 30 de septiembre de 2011, de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble, que aprueba el Convenio Complementario Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio, Complementario Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal de fecha 06 de septiembre de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco, representada por su Alcalde Don Arnoldo Jiménez Venegas y el Servicio de Salud Ñuble, representada por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova.
2. Ejecútese dicho programa en las condiciones establecidas en el Convenio

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaría Municipal

AJV/GML/JJS/QVL/cvl.


ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: el Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, el convenio de fecha 20 de mayo del 2011, el convenio complementario de fecha 06 de septiembre del 2011, ambos suscritos entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, los D.S N°s. 140/04 y 04/11, del Ministerio de Salud, las facultades que me confiere el D.L. N° 2.763/79 y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente: -

30.SET2011 3163

RESOLUCION EXENTA 1C N°/

1°.- **APRUEBASE** el convenio complementario de fecha 06 de septiembre del 2011, del suscrito con fecha 20 de mayo del 2011, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, sobre el Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, relacionado con nuevos recursos para adquisición centralizada de implementación; en los términos y condiciones que allí se señalan.

2°.- **IMPUTESE** el gasto que irroque la presente resolución al ítem 24.03.298.002, Ref. Municipal, con cargo a los Fondos del Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local, del presupuesto del Servicio de Salud Nuble.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

Comunicada a:
SUBSAL REDES
Municipalidad/Depto. de Salud
2A/3A/3B/1B/1C



AG/HAN/MMD/VMV/dpp.

CONVENIO COMPLEMENTARIO

PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL SERVICIO SALUD ÑUBLE – I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO

En Chillán, a seis de septiembre del dos mil once, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Bulnes N° 502, Chillán, representado por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, representada por su Alcalde D. Arnoldo Jiménez Venegas, ambos con domicilio en Avda. Arturo Prat N° 1675, de Coihueco, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente convenio complementario:

PRIMERA: Por convenio de fecha 20 de mayo del 2011, aprobado por resolución exenta N° 1C/2009/11, las partes suscribieron un convenio relacionado con entrega de recursos para Refuerzo en CESFAM.

SEGUNDA: Por este acto y atendiendo al Ord. C 52 N° 2595/11, de la Subsecretaría de Salud, las partes acuerdan complementar dicho convenio, en el sentido de que se traspasa la suma total y única de **\$6.083.000.-**, destinado a contratación de **02 (dos) digitadores (a)** para CESFAM, por un período de **11 meses**; además de los recursos que se indican en la tabla siguiente, para la adquisición en forma centralizada de la implementación que se detalla y para lo cual la Municipalidad otorga su anuencia en este mismo acto:

Esfigmomanómetro Consultorio	Valor Total	Esfigmoma. Sapu o U. Rural	Valor	Oxímet. Sapu o U. Rural	Valor	Cintas Colest. Glucosa SAPU o U. Rural
08	\$320.000	01	\$40.000	01	\$60.000	\$20.000

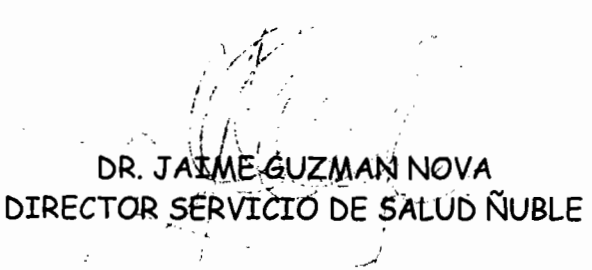
TERCERA: El plazo para la ejecución de estas actividades se extenderá por doce meses a contar de la fecha de la resolución que apruebe este convenio.

CUARTA: Asimismo las partes dejan establecido que los recursos destinados a la contratación de digitador, serán traspasados a la Municipalidad dentro del plazo de cinco días siguientes a la fecha de la resolución aprobatoria de este convenio.

QUINTA: En lo no modificado o complementado, rige íntegramente el convenio original.

Para constancia, firman:


 ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
 ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO


 DR. JAIME GUZMAN NOVA
 DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE